MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

SIPINNA
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Programa de Trabajo 2018

Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes

Febrero, 2018

ÍNDICE

I. Fundamento legal 3

II. Objetivo general 4

III. Objetivos específicos 4

IV. Ejes temáticos y grupos de trabajo 5

V. Actividades a desarrollar por la Comisión y los Grupos de Trabajo 6

VI. Mecanismos de coordinación 7

i. Coordinación de la Comisión
ii. Secretaría Técnica de la Comisión
iii. Deberes y obligaciones
iv. Sesiones ordinarias y extraordinarias y reuniones de trabajo
v. Coordinación con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo del SIPINNA

VII. Mecanismo de participación de representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil 8

VIII. Participación de niñas, niños y adolescentes 8

IX. Calendario de Sesiones Ordinarias 9

I. Fundamento legal

De conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), aprobó durante su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2016, el Acuerdo 05/2016 por el que se determina la creación de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante Comisión) con carácter permanente.

Asimismo, el artículo 125 fracción XIV del citado ordenamiento legal señala la atribución del SIPINNA de establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas nacionales que desarrollen programas, acciones y políticas en beneficio de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que los objetivos específicos y los trabajos de la Comisión se sustentan, también, en los artículos 12 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), y en las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad), referidos a las niñas, niños y adolescentes.

El funcionamiento de la Comisión se rige por el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación y por los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante Lineamientos Generales).

II. Objetivo general

Articular, promover, dar seguimiento y monitorear los instrumentos, políticas, procedimientos, servicios, acciones y presupuestos encaminados a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan, en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades y sin discriminación por razones de género, al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales.

III. Objetivos específicos

1. Promover el diseño de mecanismos e instrumentos que permitan transversalizar el enfoque de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva de género en los documentos que norman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que niñas, niños y adolescentes puedan acceder en igualdad de condiciones a los programas y/o proyectos sociales y no se perpetúe la desigualdad de género entre este grupo de la población.
2. Impulsar el diseño de acciones que permitan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno promover el cambio organizacional y normativo a favor de la igualdad y la no discriminación de género entre niñas, niños y adolescentes.
3. Identificar la forma en que niñas y adolescentes acceden al ejercicio de sus derechos y diseñar las estrategias, acciones y medidas especiales que permitan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno avanzar en el reconocimiento de las niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, discriminación o violación de sus derechos.
4. Coordinar acciones de colaboración con otras comisiones y/o grupos interinstitucionales que permitan dar cumplimiento a sus objetivos.

IV. Ejes temáticos y grupos de trabajo

Ejes temáticos

La Comisión trabajará en torno a los siguientes ejes temáticos:

i. **Transversalización del enfoque de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva de género**. Se pretende tener como resultado incorporar el enfoque de derechos de niñez y adolescencia con perspectiva de género en los documentos que norman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de impulsar la adecuación de ordenamientos jurídicos y/o administrativos.

ii. **Cambio cultural**. Tiene como propósito impulsar la realización de acciones para el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y cambios de actitudes que fomenten un cambio cultural que permita introyectar, en el quehacer institucional y en la sociedad en su conjunto, una cultura de derechos de la niñez y adolescencia con perspectiva de género.

iii. **Medidas especiales**. Se proyecta tener como resultado el diseño de instrumentos o herramientas que permitan recopilar y analizar información y datos que identifiquen el fenómeno de reproducción de estereotipos de género y discriminación entre niñas, niños y adolescentes, así como brechas de desigualdad para la elaboración e implementación de medidas de nivelación, medidas de inclusión y/o acciones afirmativas.

Grupos de Trabajo

Los Lineamientos Generales establecen en su numeral Trigésimo que, de considerarlo necesario, las Comisiones Permanentes o Transitorias podrán a su vez establecer grupos de trabajo que se encarguen de la atención de tareas particulares que coadyuven en la atención y resolución de los asuntos a cargo de la Comisión.

La Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes conformará un grupo de trabajo por cada eje temático señalado en el apartado IV.

V. Actividades a desarrollar por la Comisión y los Grupos de Trabajo

Las actividades de la Comisión serán las siguientes:

Actividad	
Coordinar	Mantener la dirección y orientación de las reuniones con los grupos de trabajo para que concreten sus estrategias y acciones de implementación.
Acompañar	Brindar asistencia técnica y apoyar a los grupos de trabajo para que articulen e implementen las estrategias y acciones establecidas en sus hojas de ruta.
Monitorear	Analizar la información derivada de la implementación de estrategias y acciones efectuadas con los grupos de trabajo.
	Informar el cumplimiento de las estrategias y actividades acordadas con los grupos de trabajo a la SE-del SIPINNA.

Asimismo, aprobará los productos generados por los grupos de trabajo:

Grupo de Trabajo	Actividad
Transversalización	Dar seguimiento y asistencia técnica, en los casos requeridos, en la implementación del documento "Orientaciones para incorporar el Enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con Perspectiva de Género en los objetivos y acciones de los colegiados del SIPINNA".
Cambio Cultural	Impulsar el cumplimiento de las actividades contenidas en la Hoja de Ruta para contribuir a generar un cambio cultural en torno a la erradicación del matrimonio y las uniones en personas menores de 18 años.
Medidas Especiales	Revisión, ajuste y seguimiento a la implementación de la "Estrategia para articular acciones dirigidas a proteger a hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad".

Las fechas de cumplimiento de cada actividad, se acordarán en las reuniones de los grupos de trabajo con la participación de todas las instancias que los integran.

VI. Mecanismos de coordinación

La Comisión instrumentará los mecanismos de coordinación interinstitucionales adecuados y efectivos que le permitan impulsar la implementación de manera articulada de políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Comisión, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se entenderá por mecanismos de coordinación a los procedimientos, procesos y/o instrumentos mediante los cuales se establecen acciones y/o acuerdos para la realización conjunta de algún objetivo.

i. Coordinación de la Comisión

La Comisión contará con una Coordinación, que estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

ii. Secretaría Técnica de la Comisión

La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

iii. Deberes y obligaciones

La Comisión tendrá los deberes y obligaciones establecidas en los Lineamientos Generales.

iv. Sesiones ordinarias y extraordinarias

La Comisión sesionará de manera ordinaria cuando menos dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que se requiera.

v. Coordinación con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo del SIPINNA

La Comisión podrá coordinarse con otras Comisiones y/o Grupos de Trabajo para dar cabal cumplimiento de sus objetivos y/o los de las otras, tales como:

- La Comisión de Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño,

- La Comisión de Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes,
- La Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes,
- La Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México
- El Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo Adolescente, y
- El Grupo de Trabajo sobre Matrimonio Infantil, entre otros.

Asimismo, la Comisión podrá formular propuestas de recomendaciones y someterlas a consideración del SIPINNA y sus diferentes instancias, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA.

VII. Mecanismo de participación de representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil

La Comisión cuenta, entre sus integrantes, con dos representantes de organizaciones de la sociedad civil miembros del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adicionalmente, la Comisión aprobará el mecanismo de participación de representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil, tanto en las sesiones de la comisión como en los grupos de trabajo, para la revisión de temas específicos.

VIII. Participación de niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés y en las decisiones que se tomen en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, por lo que la Comisión incorporará su participación, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes.

IX. Calendario de Sesiones Ordinarias

La Comisión sesionará de manera ordinaria en las siguientes fechas:

Sesiones Ordinarias
27 de febrero de 2018 29 de agosto 2018

No obstante, se celebrarán sesiones extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos urgentes y a petición de cualquiera de las y los integrantes de la Comisión.